



"160 Aniversario de la Ciudad de Rawson,
Capital de la Provincia del Chubut"



Concejo Deliberante

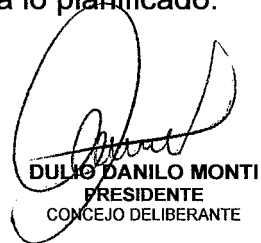
FUNDAMENTOS:

La presente tiene por objeto autorizar la venta, a través del Sistema de Ofrecimiento Público al mejor precio, de una fracción de tierras con destino a la construcción de viviendas y al emplazamiento de actividades comerciales.

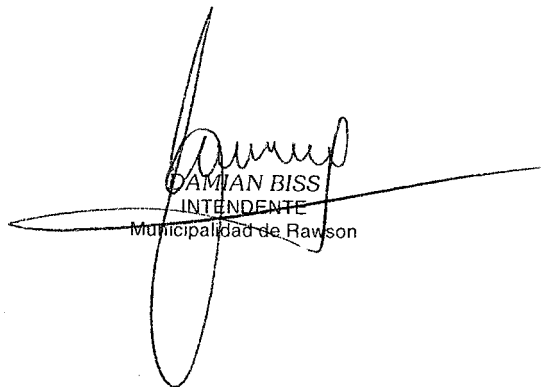
Dicha fracción está identificada como Parcelas 1 a 12 y 25 a 34 de la Manzana 12, ubicada en parte de la Parcela 1, Sector 7, Circunscripción 5, Ejido 30, con una superficie aproximada sujeta a mensura de Cinco Mil Seiscientos Noventa y Tres con Cero Seis Metros Cuadrados (5.693,06 m²), delimitada al Nor-Oeste con la calle Raúl Ricardo Alfonsín en medio con las Manzanas 84 y 83, al Nor-Este calle Campichuelo en medio con el Macizo 62, al Sur-Este las Parcelas 7 a 18 de su misma Manzana, y al Sur-Oeste calle Ituzaingó en medio con Manzana 11, todos los inmuebles señalados ubicados del Sector 7, Circunscripción 5, Ejido 30, de Playa Unión.

En el marco del ordenamiento territorial proyectado y ante el interés manifestado por particulares, se ha resuelto avanzar con la urbanización de la zona para uso habitacional y comercial, conforme a lo planificado.


BRIAN AXEL WIRZ
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE


DULIO DANILO MONTI
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE


DR. RICARDO D. FURCI
Secretario de Gobierno
y Seguridad Ciudadana
Municipalidad de Rawson


DAMIAN BISS
INTENDENTE
Municipalidad de Rawson



"160 Aniversario de la Ciudad de Rawson,
Capital de la Provincia del Chubut"



Concejo Deliberante

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RAWSON, CAPITAL DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, en uso de sus facultades legales, sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A:

TITULO -I- AUTORIZA LA VENTA DE TIERRAS POR EL SISTEMA DE OFRECIMIENTO PÚBLICO

Artículo 1º.- Autorícese la venta a través del Sistema de Ofrecimiento Público a mejor precio, con destino a vivienda familiar y actividades comerciales, en el marco de lo estipulado en el Título I, Capítulo VI, de la Ordenanza N° 3857 Texto Ordenado, de la fracción de tierras identificadas como Parcelas 1 a 12 y 25 a 34 de la Manzana 12, ubicada en parte de la Parcela 1, Sector 7, Circunscripción 5, Ejido 30, con una superficie aproximada sujeta a mensura de Cinco Mil Seiscientos Noventa y Tres con Cero Seis Metros Cuadrados (5.693,06 m²), delimitada al Nor-Oeste con la calle Raúl Ricardo Alfonsín en medio con las Manzanas 84 y 83, al Nor-Este calle Campichuelo en medio con el Macizo 62, al Sur-Este con las Parcelas 7 a 18 de su misma Manzana, y al Sur-Oeste calle Ituzaingó en medio con la Manzana 11, todos los inmuebles señalados ubicados del Sector 7, Circunscripción 5, Ejido 30, y que se detallan en el croquis que como Anexo I, es parte integrante de la presente Ordenanza.-

Artículo 2º.- Quienes resulten adjudicados, deberán dar cumplimiento a lo establecido en los Capítulos I y II, Título II de la Ordenanza N° 3857 Texto Ordenado.-

Artículo 3º.- La extensión y/o conexión de las redes de infraestructura correspondientes al agua corriente, energía eléctrica (domiciliaria y alumbrado público), gas natural, cloacas, como así también respecto de la demarcación de las Parcelas, todo ello es a cargo y costo de los adjudicatarios.-

Artículo 4º.- En todo lo no específicamente establecido en la presente, serán de aplicación las disposiciones enunciadas en la Ordenanza N° 3857



"160 Aniversario de la Ciudad de Rawson,
Capital de la Provincia del Chubut"



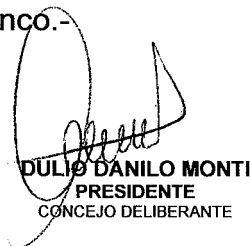
Concejo Deliberante

Texto Ordenado.-

Artículo 5º.- Regístrese, Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, Publíquese y cumplido Archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones "Enriqueta Elena Mare" del Concejo Deliberante de la Ciudad de Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los tres días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco.-


BRIAN AXEL WIRZ
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE


DULIO DANILO MONTI
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE

POR ELLO:

04 SEP 2025

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAWSON

RESUELVE:

Artículo 1º.- Téngase por Ordenanza **9288** /25.-

Artículo 2º.- Regístrese, Comuníquese al Concejo Deliberante, Publíquese y cumplido Archívese.-


Dr. RICARDO D. FURCI
Secretario de Gobierno
y Seguridad Ciudadana
Municipalidad de Rawson


DAMIÁN BISS
INTENDENTE
Municipalidad de Rawson

Dr. RICARDO D. FURCI
Secretario de Gobierno
y Seguridad Ciudadana
Municipalidad de Rawson

BRIAN WIRZ
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE

DULIO DAMILO MONT
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE

Maria Jesus BALCAZA
Secretaria de Legislación
y Asesoría Legal
Municipalidad de Rawson

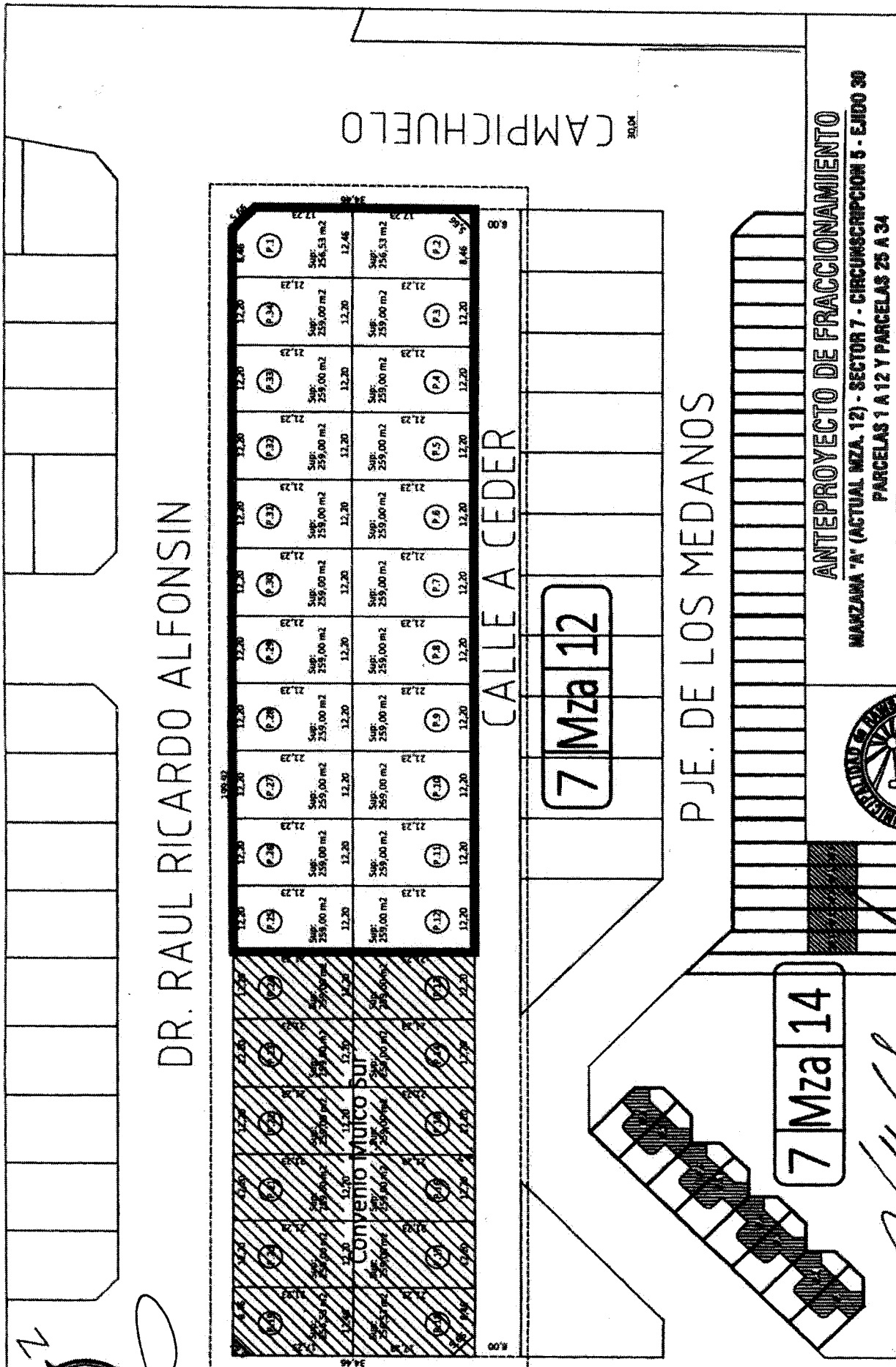
Roberto Villalobos
Secretario de Fraccionamiento
y Desarrollo Urbano
Municipalidad de Rawson

IN ENSENTE
Municipalidad de Rawson



ANTEPROYECTO DE FRACCIONAMIENTO
MANZANA "A" (ACTUAL MZA. 12) - SECTOR 7 - CIRCUNSCRIPCION 5 - EJIDO 30
PARCELAS 1 A 12 Y PARCELAS 25 A 34

MUNICIPALIDAD DE RAWSON
SECRETARIA DE PLANIFICACION Y DESARROLLO URBANO
DIRECCION DE TIERRAS Y CATASTRO



CAMPICHUELO

CALLE A CEDER

PJE. DE LOS MEDANOS

ITUZAINGO

7 Mza 12

7 Mza 14